



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de septiembre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	FABIAN DE JESUS GAVIRIA ESCOBAR
DEMANDADA:	FABRICATO S.A. COOPERATIVA DE TRABAJADORES TEXTILEROS Y DE LA CONFECCIÓN COOTEXCON “EN LIQUIDACIÓN” COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIÓN SOLIDARIA “EN LIQUIDACIÓN”
RADICADO:	050013105002 2023 000 5900
ASUNTO:	Reconoce personería y oficia

El 13 de febrero de 2023 se radicó la demanda (anexo 003. E.D)

El 28 de febrero de 2023 se admitió la demanda (anexo 005 E.D)

El 1 de marzo de 2023 el apoderado de la parte actora aportó al despacho la constancia de notificación (anexo 006 E.D)

El 17 de marzo de 2023 Fabricato S.A. dio respuesta a la demanda, solicitando oficiar a los Fondos de Cesantías Protección S.A., Porvenir S.A, Colfondos, Y Skandia “Old Mutual”. (anexo 007, 008 E.D)

El 27 de marzo el apoderado judicial de FABRICATO S.A. presentó renuncia al poder otorgado, conforme lo establecido en el Art. 76 C.G.P (anexo 009 E.D)

El 07 de junio de 2023 el apoderado de la parte actora solicitó tener por no contestada la demanda, continuar con el trámite del proceso y fijar fecha de audiencia. (anexo 010 E.D).

El 16 de junio de 2023, se dio por no contestada la demanda, tener como indicio grave contra COOTEXCON EN LIQUIDACIÓN y CTA UNIÓN SOLIDARIA EN LIQUIDACIÓN, se ordenó oficiar a los fondos de Cesantías Protección, Porvenir, Colfondos y Old Mutual y se fijó fecha (anexo 011).

El 20 de junio de 2023, la apoderada de Fabricato, solicitó se le reconociera personería y solicito se oficiara al Fondo Nacional del Ahorro, toda vez que, en el auto del 16 de junio de 2023, se omitió este fondo.

Visto lo anterior, atendiendo a la escritura pública N°512 del 9 de marzo de 2023, se le reconocerá personería a la abogada Stefanía Gómez Oquendo con CC 1°152.459.865 y TPN°363.117, en calidad de apoderada general de FABRICATO, en los términos del documento que se aportó en el anexo 020 pág. 5-16

y se procederá a oficiar al Fondo Nacional del Ahorro para que informe si el señor Fabián de Jesús Gaviria Escobar con CC.71.222.640, tiene o ha tenido depósito de dinero por cesantías e indiquen el empleador.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería a la abogada Stefania Gómez Oquendo con CC. 1152.459.865 y TPN° 363.117

SEGUNDO: Oficiar al Fondo Nacional del Ahorro para que informen si el señor Fabián de Jesús Gaviria Escobar con CC.71.222.640, tiene o ha tenido depósito de dinero por cesantías y con qué empleadores.

Notifíquese Y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3d073df82180fc9089fcb0327cc5450190790413b32b8952f1e8e8503e14bd8**

Documento generado en 06/09/2023 03:27:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>